



“Año de la Innovación y la Competitividad”

RESOLUCIÓN NO. 00011

25-09-19

QUE PONE EN VIGENCIA LA «GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADHERENCIA A LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA».

CONSIDERANDO: Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud y coordinar acciones con las diferentes instituciones públicas y privadas, así como otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que los Ministros de Estado podrán dictar disposiciones y reglamentaciones sobre los servicios a su cargo, de carácter interno; siempre que no colinden con la Constitución, las leyes, los reglamentos o las instrucciones del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que una de las funciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como ente rector del Sistema Nacional de Salud, establecidas por la Ley General de Salud, es la de formular las políticas, normas y procedimientos que conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones, competan al ejercicio de sus funciones y tiendan a la protección de la salud de los habitantes.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como ente rector, es el encargado de establecer los lineamientos, estrategias y procedimientos que rigen al Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la salud materna e infantil, fortaleciendo las estructuras que conducen a la realización de acciones para la promoción de la salud, la prevención, la atención integral y la rehabilitación de la misma.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha puesto en vigencia protocolos de atención para diversos eventos clínicos, ordenando en sus resoluciones a todos los servicios de salud públicos, privados, patronatos y Organizaciones No Gubernamentales, a acatar el uso de protocolos de atención para los principales eventos en el proceso asistencial, como herramientas operativas fundamentales para la mejoría continua de la calidad en los servicios prestados.

CONSIDERANDO: Que bajo Resolución No.000010 del 30 de marzo del año 2016 el Ministerio de Salud Pública puso en vigencia los Protocolos de Atención para Diversos Eventos Clínicos entre los cuales se encuentran los Protocolos de Atención para Obstetricia y Ginecología y los Protocolos de Atención para Pediatría.

CONSIDERANDO: Que estos protocolos contienen la atención apropiada para los diferentes procesos y patologías que constituyen las principales causas de muertes maternas y neonatales en el país.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública es el órgano rector de la salud en la República Dominicana, siendo el Viceministerio de Garantía de la Calidad el encargado de dar seguimiento a la aplicación y cumplimiento de estos protocolos de atención, entre otros.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 6 de la Ley No. 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud, es atribución de su Dirección Ejecutiva establecer regulaciones complementarias para la supervisión y el apoyo al desarrollo de los Servicios Regionales de Salud y redes de servicios de atención, de diagnóstico y tratamiento, a la vez que defina los modelos de supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento de estas regulaciones.

CONSIDERANDO: Que el Servicio Nacional de Salud, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) elaboró y lanzó con la DISPOSICIÓN No. SNS-EE-050518 firmada y sellada el 12 de abril de 2018 la "GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADHERENCIA A LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE HOSPITALES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA" en seguimiento al cumplimiento de la Resolución Ministerial 000010 del 30 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO: Que es necesario ampliar el ámbito de aplicación de la guía, el cual inició exclusivamente con los establecimientos públicos de salud.

CONSIDERANDO: Que bajo Resolución 000004 del 27 de mayo del año 2019 el Ministerio de Salud Pública puso en vigencia el DOCUMENTO MARCO: ALIANZA NACIONAL PARA ACELERAR LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA E INFANTIL, cuyo Objetivo Estratégico 3 establece "Ampliar el acceso y la cobertura efectiva en salud reproductiva, materna y neonatal enfocada en mejoramiento de la calidad y en las principales causas de morbilidad y mortalidad materna y neonatal", teniendo como uno de los indicadores de proceso el Porcentaje de cumplimiento de los estándares e indicadores de calidad de la atención materna e infantil, acorde a los protocolos y guías de práctica clínica del Ministerio de Salud.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero del 2010.

VISTA: La Ley General de salud No. 42-01, de fecha 8 de marzo del 2001 y sus Reglamentos de Aplicación.

VISTA: La Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, No. 87-01

VISTA: La Ley 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud, adscrito al Ministerio de Salud Pública, con una Dirección General y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado, promulgada en fecha 17 de julio del 2015.

VISTA: La Ley No. 12-01 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha 25 de enero del 2012.

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12, del 14 de agosto del 2012.

VISTO: La Resolución No.000010 del 30 de marzo del año 2016 el Ministerio de Salud Pública puso en vigencia los Protocolos de Atención para Diversos Eventos Clínicos entre los cuales se encuentran los Protocolos de Atención para Obstetricia y Ginecología y los Protocolos de Atención para Pediatría.

VISTO: La DISPOSICIÓN No. SNS-EE-050518 firmada y sellada el 12 de abril de 2018 la "GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADHERENCIA A LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE HOSPITALES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA" en seguimiento al cumplimiento de la Resolución Ministerial 000010 del 30 de marzo de 2016.

VISTO: La Resolución No.000004 del 27 de mayo del año 2019 el Ministerio de Salud Pública puso en vigencia el DOCUMENTO MARCO: ALIANZA NACIONAL PARA ACELERAR LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA E INFANTIL,

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se pone en vigencia la «GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADHERENCIA A LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA».

PÁRRAFO: La «GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADHERENCIA A LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE HOSPITALES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA», a partir de esta Resolución Ministerial y en lo sucesivo para reediciones y/o actualizaciones se denominará «GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADHERENCIA A LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA».

SEGUNDO: Se instruye con carácter de obligatoriedad a todos los servicios y establecimientos de salud públicos, privados, patronatos y ONG que oferten servicios materno-infantiles y neonatales, a que conformen los comités de autoevaluación para la vigilancia del cumplimiento de protocolos, con énfasis en la elaboración y ejecución de planes de mejora, aplicando la «GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADHERENCIA A LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA».

TERCERO: Instruir a la División Materno Infantil y Adolescencia (DIMIA) junto a la Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Calidad de Atención del Viceministerio de Garantía de la Calidad, quienes coordinadamente serán los encargados de organizar, apoyar y acompañar a las Direcciones Provinciales de Salud, quienes serán los responsables directos de la evaluación

externa de los servicios y establecimientos de salud públicos, privados, patronatos y ONG que oferten servicios materno infantiles y neonatales para asegurar la adherencia a los protocolos de atención a través de la aplicación de listas de chequeo a expedientes clínicos en los procesos de atención y patologías seleccionadas contenidos en la presente guía.

CUARTO: Se designa a la Oficina de Acceso a la Información a publicar en el portal WEB Institucional de este Ministerio de Salud, el contenido de la presente Resolución.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los VEINTICINCO (25) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019).



DR. RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ CÁRDENAS
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social